



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA RESCILIACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y PLAZOLETA POBLACIÓN PABLO NERUDA, PARRAL”.

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- h) Decreto Exento N° 1840 de fecha 13 de mayo de 2021, el Convenio que Rescilia fue aprobado Internamente por la Ilustre Municipalidad de Parral.
- i) Decreto Exento N° 930 de fecha 14 de marzo de 2022, que Aprueba Resciliación Convenio de Transferencia de Recursos proyecto denominado “Construcción Sede Comunitaria y Plazoleta Población Pablo Neruda, Parral” Código Bip N° 40.025.673-0.

DECRETO:

I.-APRUÉBESE, Resciliación Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Denominado “Construcción sede Comunitaria y Plazoleta población Pablo Neruda, Parral”, Código Bip N° 40.025.637-0. Suscrita el 14 de marzo del 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Representada para estos efectos por la Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional, Doña Elena Fuica Letelier y la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, Cuyo tenor literal, se produce a continuación:



RESCILIACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, _____, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ELENA FUICA LETELIER**, cédula de identidad N° 13.721.961-1, en su calidad de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, cédula nacional de identidad N° 10.604.200-4, ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720, de la comuna de Parral, en adelante también denominada "la institución receptora", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes:

- 1° La resolución (E) N°574 de fecha 12 de marzo de 2021, del Gobierno Regional del Maule en que se hace constar decisión de incorporar, para su financiamiento, al "presupuesto de inversión regional", Gobierno Regional del Maule año 2021, los proyectos fril que se individualizan y entre los cuales se encuentra el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y PLAZOLETA POBLACIÓN PABLO NERUDA, PARRAL**", código BIP **40.025.673-0**.
- 2° Las partes comparecientes, el 06 de abril de 2021, suscribieron un convenio de transferencia de recursos FRIL 2021, para la ejecución de la iniciativa denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y PLAZOLETA POBLACIÓN PABLO NERUDA, PARRAL**", código BIP **40.025.673-0**, en el cual el Gobierno Regional del Maule se comprometió a transferir a la Ilustre Municipalidad de Parral hasta la suma total de M\$98.965.-
- 3° El convenio de transferencia de recursos FRIL 2021, fue aprobado mediante Resolución (E) N°998, de 06 de mayo de 2021, del Gobierno Regional del Maule.
- 4° El memo N° 62 de fecha 13 de agosto de 2021, del Jefe de División de Infraestructura y Transporte al jefe DIPLADE, mediante el cual solicitó modificación de la resolución (E) N°574 de fecha 12.03.2021, del Gobierno Regional del Maule, ya citada, respecto del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y PLAZOLETA POBLACIÓN PABLO NERUDA, PARRAL**", código BIP **40.025.673-0**, debido a incongruencias detectadas después de emitir las respectivas acta RS del proyecto.

- 5° La resolución (E) N° 5244 de fecha 31 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional del Maule, que REVOCA PARCIALMENTE las resoluciones exentas N° 574 de 12 de marzo de 2021 y N° 430 de febrero de 2021, respectivamente, de Intendente Regional y de Intendente Regional (s) de la Región del Maule; INCORPORA, PARA SU FINANCIAMIENTO, AL "PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL", GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE AÑO 2021, aprobado por resolución (E) N 269 de 90.02.2021, las iniciativas que individualiza y, RECTIFICA resolución (E) N° 3969 de 5 de noviembre de 2021, de la Gobernadora Regional del Maule, mediante la cual se incorporar, para su financiamiento, al "presupuesto de inversión regional", Gobierno Regional del Maule año 2021, el proyecto en referencia, corrigiendo las incongruencias detectadas.
- 6° Atendido todo lo anterior las partes comparecientes han estimado necesario resciliar el Convenio de Transferencia de recursos celebrado entre ellas.

En mérito de lo expuesto, las partes convienen en:

PRIMERO: Las partes acuerdan resciliar el Convenio de Transferencia de recursos FRIL 2021 suscrito el 06 de abril de 2021, para la ejecución de la iniciativa denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y PLAZOLETA POBLACIÓN PABLO NERUDA, PARRAL**", código BIP **40.025.673-0**, el cual fue aprobado por Resolución (E) N°998, de 06 de mayo de 2021, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que, en virtud del Convenio de Transferencia de recursos Fril 2021 antes citado, el Gobierno Regional del Maule no realizó transferencia alguna a la Ilustre Municipalidad de Parral, por lo que no se han girado recursos por concepto de gastos administrativos u otros ítem en virtud del referido proyecto, no existiendo saldos pendientes de ejecutar, rendir, ni que se encuentren observados.

TERCERO: En virtud de lo señalado, las partes vienen en otorgarse el más completo total y recíproco finiquito, sin tener cargo alguno que formular por ningún concepto.

CUARTO: La presente resciliación se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Corporación de Fomento de la Producción.

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de doña **ELENA FUICA LETELIER**, en su calidad de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N°

809/14/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón de fecha 19 de agosto de 2021, por parte de la Contraloría General de la República; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, del mismo Servicio.

La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 10 de junio de 2021 y 16 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 227-2021.

“HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DOÑA ELENA FUICA LETELIER, JEFA DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/MMHT/ARC/PMH/itg¹⁰

DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

Copias en Digital:

- 1.-Control, Ilustre Municipalidad de Parral enrique.gomez@parral.cl
- 2.-SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral carla.gomez@parral.cl,
- 3.-Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral juridico@parral.cl,
- 4.- DAF, Ilustre Municipalidad de Parral, paulina.manriquez@parral.cl,
- 5.-GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE (Enviar a Carla Gómez) Carla.Gomez@parral.cl